

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

II. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS, Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI 2489230- META - 131

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene como objetivo realizar examen médico ocupacional para los trabajadores de la: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO”. - C. UI 2489230- META - 131

IV. ACTIVIDAD POI

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI 2489230- META - 131

V. FINALIDAD PÚBLICA

Construcción de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO -CUSCO”, para contar con óptimas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la A.P.V. Monterrey.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT
01	SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	SERVICIO	1

6.2. características técnicas.

ÍTEM	CANT	UND/ MED	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN REF
01	30	SERVICIO		➤ EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL • Examen clínico (Historia ocupacional + Ficha de evaluación médica según RM 312) ➤ LABORATORIO • 2 grupo sanguíneo • Hemograma completo • Perfil líquido • Glucosa en ayunas	



			SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	- Examen de orina completo ➤ EXÁMENES COMPLEMENTARIOS - Evaluación musculo esquelética - Evaluación oftalmológica - Evaluación odontológica - Evaluación psicológica RM 312 (evaluación del área cognitiva, emocional y personalidad) - Audiometría - Espirometría - Radiografía de tórax PA	
--	--	--	---	--	--

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS, STAFF DE PROFESIONALES CALIFICADOS, ACREDITADOS Y HOMOLOGADOS, Y CON EXPERIENCIA EN SALUD OCUPACIONAL APOYADOS CON EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA Y SOFTWARE ESPECIALIZADO, EXIGIDAS POR LAS ENTIDADES QUE RIGEN EL SECTOR SALUD.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

La Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 en su Título V, Capítulo I, Art. 49 inciso d). D.S.N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, Título I, Art.5 inciso f). D.S. N° 017-2017-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, Título II, Art. 9 inciso c). R.M. N° 312-2011/MINSA “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”.

VIII. SEGUROS

- No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- No corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Tener no menos de 1 año de experiencia de servicios de rubro, en las entidades del sector público y/o privado.
- Registro vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Con experiencia en actividades de salud y exámenes médicos ocupacionales
- Con competencia para trabajar en equipo.
- Capacidad Legal: Debidamente formalizado con: RUC y DNI vigente,

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA



- **Lugar**

La prestación del SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL LOCAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, QUIEN INDICARÁ LA DIRECCIÓN EXACTA EN LA CIUDAD DEL CUSCO Y LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES. Previa coordinación con la Residencia de obra.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de **10** días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 03 días hábiles para el levantamiento de las mismas. El servicio **INCLUYE EMISIÓN DE INFORME DETALLADO INDICANDO EL RESULTADO DE LA EVALUACIONES/EXÁMENES REALIZADAS, DETALLE, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SI LAS HUBIERE EN CADA CASO.**

XIII. ENTREGABLES

Informe detallado con cada una de los exámenes realizadas, así como los resultados correspondientes.

Al finalizar el servicio, el proveedor deberá presentar un informe final conteniendo los detalles de la ejecución del servicio.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su informe final en cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

➤ No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector del proyecto.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará como **PAGO ÚNICO**, previo informe de conformidad por parte del residente de obra y V°B° del Inspector del proyecto y al CCI del contratista.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago a las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio. Para efectos de pago del contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista:

Los exámenes médicos de todo el personal (técnico Administrativo y Obrero), deberán ser entregadas a la residencia del proyecto, y al Inspector del proyecto. Además de comprobante de pago (factura).

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$



- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el residente de obra y el V°B° del Inspector de obra.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la obra, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.



El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.